

ACUERDO # 109



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En Sesión Ordinaria del Pleno, celebrada el 12 de mayo del año 2019, el Diputado Armando Perales Gándara, integrante de la Honorable LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado; 49, 50 y 52, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 97, 98, fracción III y 102, fracción III, y 105 del Reglamento General de este Poder, sometió a la consideración del Pleno, una Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad, a que en el ámbito de sus atribuciones, vigile el correcto funcionamiento del servicio de energía eléctrica en los municipios pertenecientes a las superintendencias Fresnillo y Zacatecas.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO PRIMERO. El proponente justificó su iniciativa en la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



De acuerdo al artículo 1o constitucional todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte; siendo las autoridades las que tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar estos preceptos de conformidad, universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; además el Estado debe prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley.

Es importante señalar que no sólo se contemplan los tratados cuya naturaleza y esencia sea de derechos humanos, sino las disposiciones que contengan y protejan las garantías reconocidas por nuestro marco jurídico. Existen diversos instrumentos internacionales que hacen referencia de una u otra forma, de manera explícita o implícita, al derecho humano a la energía eléctrica, por lo que este servicio debe dejar de ser considerado como una mercancía y sea comprendido como un derecho humano y social que debe ser garantizado por el Estado y al cual deben tener acceso todas las personas.

En este sentido, la energía eléctrica es hoy una condición previa indispensable para el acceso a la salud, el agua, la educación y los avances tecnológicos y científicos, es decir, a tener los medios para el libre desarrollo de la dignidad de las personas, cumpliendo con el principio de que los derechos humanos están sujetos a su progresividad e interdependencia para su consecución efectiva.

Los tratados internacionales que contemplan el derecho humano a la energía eléctrica son:



Declaración Universal de los Derechos Humanos

Documento en el que se basa todo el sistema internacional de derechos humanos, declaración esencial cuyo contenido y significado establecen los principios fundamentales que rigen esta materia en todo el mundo. En el cual se establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

En el preámbulo de este pacto se manifiesta que no puede realizarse el ideal del ser humano libre, liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos.

Los Estados parte en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuada y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Todos los beneficiarios del derecho a una vivienda adecuada deberían tener acceso permanente a recursos naturales y comunes, a agua potable, a energía para la cocina, la calefacción y el alumbrado, a instalaciones sanitarias y de aseo, de almacenamiento de alimentos, de eliminación de desechos, de drenaje y a servicios de emergencia.

Declaración sobre la Utilización del Progreso Científico y Tecnológico en Interés de la Paz y en Beneficio de la Humanidad



En este documento se establece que el progreso científico y tecnológico se ha convertido en uno de los factores más importantes para el desarrollo de la sociedad humana, por tanto, el derecho de las personas a disfrutar del uso de la energía eléctrica como un avance científico y tecnológico resulta fundamental. En este sentido, los Estados adoptarán medidas con objeto de garantizar que los logros de la ciencia y la tecnología sirvan para satisfacer las necesidades materiales y espirituales de todos los sectores de la población, extender a todos los estratos de la población los beneficios de la ciencia y la tecnología, tomar las medidas necesarias, incluso de orden legislativo a fin de asegurarse de que la utilización de los logros de la ciencia y la tecnología contribuya a la realización más plena posible de los derechos humanos y las libertades fundamentales sin discriminación alguna por motivos de raza, sexo, idioma o creencias religiosas.

En este sentido, y en cumplimiento de lo establecido en el marco jurídico citado México cuenta con la Comisión Federal de Electricidad (CFE) empresa productiva del Estado de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios y autonomía técnica, operativa y de gestión, la cual tiene por objeto, de acuerdo al artículo 5o de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, prestar el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica.

De acuerdo a datos de la CFE el servicio de energía eléctrica se otorga a 40.8 millones de usuarios, de los cuales el 88.5% son domésticos y consumen el 25% del total de la energía eléctrica, estos datos detallan que la comisión cubre el servicio para 99 millones de mexicanos de un total de 130 millones, es decir el 85% de la población cuenta con servicio de luz en su domicilio.¹

¹ Véase: <https://www.cfe.mx/acercacfe/Quienes%20somos/Pages/clientes.aspx>



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Para un mejor desempeño, CFE distribuyó sus actividades a través de unidades de negocio encargadas de prestar el servicio público de distribución de energía eléctrica denominadas Gerencias Divisionales de Distribución, con un total de 16 a nivel nacional; Zacatecas de acuerdo a esta división se ubican en la zona nombrada Bajío que comparte con los estado de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro e Hidalgo.²

Estas Gerencias Divisionales cuentan con Superintendencias de Zona que son las encargadas de suministrar el servicio de electricidad en regiones específicas garantizando su acceso, para el suministro de energía en el estado de Zacatecas se cuenta con 3, las cuales son:³

- **Superintendencia Zona Aguascalientes:** brindando el servicio a los municipios de Apozol, Huanusco, Jalpa, Juchipila, Loreto, Moyahua de Estrada, Tabasco, Villa García, Nochistlán de Mejía, Noria de Ángeles, Pinos y Villanueva.
- **Superintendencia Zona Fresnillo:** brindando el servicio a los municipios de Calera, Cañitas de Felipe Pescador, Concepción del Oro, Chalchihuites, Fresnillo, General Enrique Estrada, General Francisco R. Murguía, Jiménez del Teul, Juan Aldama, Mazapil, Melchor Ocampo, Miguel Auza, Río Grande, Saín Alto, El Salvador, Sombrerete, Valparaíso, Villa de Cos, Morelos y Pánuco.
- **Superintendencia Zona Zacatecas:** brindando el servicio a los municipios de Atolinga, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Trinidad García de la Cadena, Genaro Codina, El Plateado de Joaquín Amaro, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Jerez, Luis Moya, Mezquital del Oro, Momax, Monte Escobedo, Morelos, Noria de Ángeles, Ojocaliente, Pánuco, Pinos, Susticacán, Tepechitlán, Tepetongo, Teúl de González Ortega, Tlaltenango de Sánchez Román, Trancoso, Vetagrande, Villa González Ortega, Villa Hidalgo, Villanueva, Zacatecas, Santa María de la Paz, Fresnillo, Jalpa, y Loreto.

² Diario Oficial de la Federación. Estatuto Orgánico de CFE Distribución. 2018, [en línea], consultado: 11 de abril de 2019, disponible en: dof.gob.mx/nota_to_doc.php?codnota=5510072

³ *Ibíd.*



**LA LEGISLATURA
DEL ESTADO**

Ahora bien, para el cobro de la tarifa por el servicio brindado CFE divide el país en Regiones Tarifarias, bajo el argumento de que existen distintos climas a nivel nacional y eso conlleva a un consumo diferente. En Zacatecas se cuenta con tres diferentes regiones tarifarias, Norte, Noreste y Sur. Es evidente que la Entidad cuenta con una planeación para otorgar un servicio de calidad y garantizar el derecho humano a la luz, sin embargo, existen municipios en donde su población ve vulnerado el acceso a este beneficio.

Por ejemplo, a finales del mes de febrero en el municipio de Río Grande se registró un fuerte accidente automovilístico que afectó severamente el suministro de energía eléctrica en los municipios de Miguel Auza, Cañitas de Felipe Pescador, Juan Aldama y General Francisco R. Murguía, mismos que pertenecen a la región tarifa Norte.

De acuerdo a informes de distintos medios de comunicación el servicio tardó en normalizarse alrededor de 36 horas, sin embargo, se registraron localidades donde la luz demoró en llegar hasta 8 días después, afectando a sectores comerciales, agrícolas e industriales y afectaciones económicas severas para la población en general, asimismo, después de normalizado el servicio el cobro tarifario por el mismo reflejó un aumento, lo cual es absurdo que por una falla ajena a la población esta misma tenga que ver afectada su economía familiar por un problema que la CFE debería de prever.⁴

Por la misma situación del accidente que dejó sin luz a los municipios en comento se vió afectado el suministro de agua potable, pues las bombas de los pozos dejaron de funcionar por falta de energía eléctrica, sumándose a la ya problemática citada lo que empeoró la situación en estos 5 municipios del estado.

⁴ Véase: <http://www.tropicozacatecas.com/2019/02/26/accidente-deja-sin-luz-a-cinco-municipios-zacatecanos/>



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

Es importante señalar que esta zona que fue afectada en su acceso al servicio de energía eléctrica, tiene como actividades económicas principales la agricultura, ganadería y comercios en general, labores que por su naturaleza se sirven de la luz como mecanismo principal de su actividad, por ello la falta de este servicio aunado al aumento de las tarifas amenaza la economía regional en donde se encuentran estos municipios, que a largo plazo afectara a la economía del Estado.

Las fallas en el servicio eléctrico afectan severamente los cultivos agrícolas, hortícolas, forrajeros, frutales y la producción de productos lácteos, principales actividades de estos municipios dejando pérdidas económicas que se traducen en un bajo desarrollo económico y social de la región. Aún no hay cifras del total de pérdidas monetarias por la afectación que representó la suspensión del servicio en esta zona, pero se puede aseverar con toda responsabilidad que representó un daño millonario para las miles de familias que residen estas localidades.

El servicio de energía eléctrica es indispensable en estos municipios donde su actividad económica depende sustancialmente del acceso a este derecho humano, ya que la falta del mismo representa que actividades como la agrícola, ganadería, industria y comercios tengan que parar y perder dinero que afecta a la población en general.

Asimismo, se considera pertinente que la CFE haga revisiones constantes del servicio de energía en las Súper Intendencias de Fresnillo y Zacatecas, lugares que por las condiciones de lejanía de un municipio a otro persisten localidades en donde el servicio de energía eléctrica es deficiente o nulo. Esta situación perjudica las actividades económicas en estas zonas del Estado así como el acceso a servicios básicos como agua potable factores que van en perjuicio del desarrollo humano de los habitantes de estas localidades.



La Comisión Federal de Electricidad tiene el fin de garantizar el servicio de luz, por ello se considera idónea la presente propuesta para que en el ámbito de sus atribuciones vigile el correcto funcionamiento de dicho servicio en las súper intendencias citadas, que por las condiciones territoriales y climatológicas se ve vulnerado el acceso a este derecho a los habitantes de los municipios pertenecientes a las superintendencias Fresnillo y Zacatecas.

Por tal motivo la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo tiene a fin exhortar a la Comisión Federal de Electricidad a que en el ámbito de sus atribuciones vigile el correcto funcionamiento del servicio de energía eléctrica en los municipios pertenecientes a las Súper Intendencias Fresnillo y Zacatecas, los cuales como ya se ha expuesto presentan graves irregularidades en su funcionamiento lo que va en detrimento de la economía de las familias residentes de estas zonas de la Entidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda:

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad a que en el ámbito de sus atribuciones vigile el correcto funcionamiento del servicio de energía eléctrica en los municipios pertenecientes a las *Súper Intendencias Fresnillo y Zacatecas*, los cuales como ya se ha expuesto, presentan graves irregularidades en su funcionamiento lo que va en detrimento de la economía de las familias residentes de estas zonas de la Entidad.

SEGUNDO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta a la Comisión Federal de Electricidad a garantizar que el cobro tarifario en estos municipios sea acorde al servicio brindado y sin aumentos injustificados con el fin de no afectar la economía regional de estas localidades.

TERCERO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

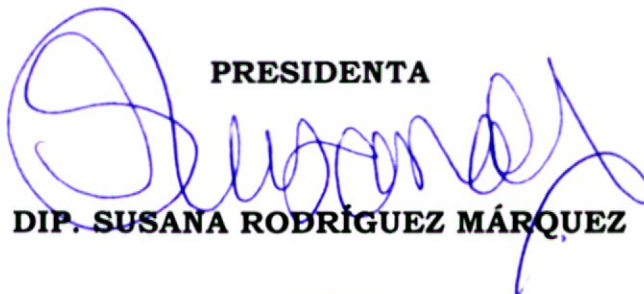
COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.



Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera
Legislatura del Estado, a los doce días del mes de mayo del año dos
mil diecinueve.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PRESIDENTA



DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

SECRETARIA



DIP. AÍDA RUIZ FLORES
DELGADILLO



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIA



DIP. ROXANA DEL REFUGIO
MUÑOZ GONZÁLEZ